



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIO DE UN GINECOLOGO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO - RED DE SALUD ISLAY-GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA PARA LA ATENCION ESPECIALIZADA DE USUARIOS DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY

3. FINALIDAD PUBLICA:

CONTAR CON EL RECURSO HUMANO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA COMO PARTE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Descripción		Unidad de medida
SERVICIO DE ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA	01	Unidad
ATENCIÓN GINECO - OBSTÉTRICA E INTEGRAL A LA MUJER DURANTE		
EL PERIODO CONCEPCIONAL Y POSTCONCEPCIONAL. • ATENCIÓN GINECO - OBSTÉTRICA E INTEGRAL DURANTE EL		
EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO.		
 TRIAJE SEGÚN ENFOQUE DE RIESGO EN CONSULTA EXTERNA A PACIENTES GESTANTES. 		
 EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, MONITOREAR Y EVALUAR EL PROCESO DEL TRABAJO, PAILO Y ATENCIÓN DE PARTO. 		
 REGISTRAR, ELABORAR Y EXPEDIR EL CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL NACIDO VIVO DE PARTO ABDOMINAL Y/ VAGINAL. 		
REGISTRAR EL ACTO GINECO - OBSTÉTRICO EN LA HISTORIA CLÍNICA.		
EXAMINAR, DIAGNOSTICAR A LA GESTANTE Y PUÉRPERA. PEALIZAR EL SYAMEN PIA CHÉCTICO Y TRATALOR DE LA CHÉCTICO DE LA CHÉCTIC		
 REALIZAR EL EXAMEN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO GINECO - OBSTÉTRICO. 		
COORDINACIÓN DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS.		
 REGISTRAR EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS, EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) LOS PACIENTES ATENDIDOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS). 		
OTRAS ACTIVIDADES QUE EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO LE ASIGNE.		
PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO		
 TÍTULO DE CARRERA UNIVERSITARIA DE MÉDICO CIRUJANO. 		
COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.		
RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.		
 COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE ESPECIALIDAD GINECOLOGIA EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD. 		
FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

(VIGENTE).

- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (RNP).
- PRESENTAR EN FÍSICO REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS.
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR ÍNSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. MOROSOS-REDAM.
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO.
- DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI (FIRMADA).
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PRESENTAR AL MOMENTO DE ADJUDICAR.

EXPERIENCIA LABORAL

- ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO MEDICO GENERAL DESDE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL,
- ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE 06 MESES COMO MEDICO GINECOLOGO
- SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:
 - CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
 - CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

*CAPACITACIÓN

- 01 CURSO EN TEMA DE SALUD EN GENERAL DE 12 HORAS (COMO MÍNIMO).
- CURSOS Y/O DIPLOMADO EN COLPOSCOPIA

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR

7. LUGAR DE SERVICIO:

EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN EL HOSPITAL ALTO INCLÁN-MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY- DISTRITO DE MOLLENDO- PROVINCIA DE ISLAY.







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

8. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- > COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS
- PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA.
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER
- INFORME DE ACTIVIDADES QUE DEBERA CONTENER REPORTE DE REGISTRO HIS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, Y PROPONER LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	\$/ 9,250.00	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	\$/ 9,250.00	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER INFORME	\$/ 9,250.00	90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
CUARTO INFORME	S/ 9,250.00	120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

CREME THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE